



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

Exp. 2006/1/2274

Montevideo, 12 de abril de 2007.-

RESOLUCIÓN 087 ACTA 009

VISTO: Los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por el Sr. Carlos Arezo Posadas contra la Resolución N° 185/2006 Acta N° 28 de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones de fecha 15 de setiembre de 2006.

RESULTANDO: **I)** Que por la citada resolución se le aplicó una multa de 30 UR (treinta Unidades Reajustables), al señor Carlos Valerio Arezo Posada, titular de la emisora del servicio de radiodifusión CX -223 “Emisora Armonía FM”, por no operar de acuerdo a las condiciones de la autorización.

II) Que el recurrente fundamenta su agravio invocando que la sanción impuesta es muy gravosa y que debe observarse la graduación prevista por el Decreto-Ley N° 14.670 de 23 de junio de 1977.

CONSIDERANDO: **I)** Que desde el punto de vista formal corresponde tener por interpuestos los recursos en tiempo y forma, conforme al artículo 317 de la Constitución y al artículo 4° de la Ley N° 15.869 de 22 de junio de 1987.

II) Que la imposición de sanciones debe realizarse considerando la graduación dispuesta en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, los antecedentes existentes y la entidad de la falta administrativa constatada, la que en el caso no puede calificarse de leve en tanto se operó con parámetros distintos a los autorizados.

III) Que la sanción impuesta en el caso, guarda la razonable adecuación a la falta administrativa constatada.

ATENCIÓN: a lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre 1991; Ley N° 15.869 y Ley N° 17.292 y a lo informado por la Asesoría Letrada,

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.** Desestimase el recurso de revocación interpuesto por Sr. Carlos Arezo Posadas, contra la Resolución N° 185/2006 Acta N° 28 de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones de fecha 15 de setiembre de 2006, franqueándose el recurso jerárquico para ante el Poder Ejecutivo.
- 2.** Pase a la Secretaría General, notifíquese personalmente.
- 3.** Remítase estas actuaciones al Ministerio de Industria, Energía y Minería.